

13

queralla de por D<sup>n</sup>. Manuel de Alcazar<sup>o</sup> suero  
y Exericio, y que en comora alguna segun el  
tado En que era en esta P<sup>o</sup>veia y aprouada de  
efexion y practica de esta Real Prohibicion con la  
que amayor abundam<sup>ta</sup>. buelben aze que sea en esta  
forma, y al presente C<sup>o</sup>. que de ello le sea terri-  
torio; y asi mismo de los Señores Alcalde y ve-  
sin son mandan a un tiempo que si por los demas de  
tiores, o por el dho. Duero particular el Expre-  
sado oficio de refision, o por otra persona tie-  
nen que dexen contra el dho. y Exericio de el lo que  
de referido Real Consejo; y al contrario ablan-  
do con la deuidamo desta Encomienda oparte de lo  
esta aqui expresado proterran labolencia, nul-  
dad, atentado, o otro deuido de medio para el que  
por el quemay combenga proterran asi mismo se  
clamarlo ante V. M. y de los Señores de don de  
radica el honorim. y lo pidieren por testimonio  
con y rexion de las proposiciones de las por los  
otios de los Señores, e otras pueras, y lo que sobre  
ello dixen de los Señores Alcalde —  
Su M<sup>o</sup>. de los Señores Alcalde combita  
de la proposicion y inmediata ante referido manda-  
ron que se lleve apuro y deuido efecto la propo-  
sicion decha por el dho. D<sup>n</sup>. Juan Antonio Alvarez  
fari. y otras que estan en su dictamen, y para q.  
tenga efecto lo que se manda por V. M. y de los Señores  
de el Real Consejo de la c<sup>o</sup>m. En esta Real Prohi-  
sion con fha de Die y nuebe de Agosto de su  
pendo todo Tenes de exerie. En este Ayunta-  
miento ynterin yantando que adha Real  
Prohibicion se sea clero, y deuido cumplim<sup>to</sup>.  
En su consecuencia el 5 de Agosto de

